

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1145

SANTIAGO, 04 MAR 2025

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°2.214, de 23 de mayo de 2013, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**", cuya Representante Legal es doña Ana María Herrera Ocares;
- 3)** La presentación, de 24 de enero de 2025, de "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**", en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;
- 4)** El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora" emitido por el analista de la Unidad de Gestión en Acreditación don Leonardo Jiménez Quiroz; aprobado con fecha 30 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

1º.-) Que, mediante el "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**", en el sentido de ser autorizada para evaluar el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2º.-) Que, atendido lo considerado previamente, en lo resolutivo de este acto se ordenará que en los procedimientos de acreditación que deba ejecutar, relativos a estos nuevos estándares, debe, obligatoriamente, proponer e incorporar, en el grupo de evaluadores que vayan a ejecutar las constataciones en las visitas de evaluación respectiva, a la **Sra. Yoselin Sabina Acuña Ortiz**, R.U.N.16.176.485-K, de profesión Tecnóloga Médica, con mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico, quien cumple con las competencias profesionales para evaluar dicho estándar, en tanto no cuente con otros evaluadores que acrediten esas mismas competencias;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2° PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúe el estándar que ahora se autoriza, debe, obligatoriamente, incorporar en el grupo de evaluadores a la Sra. Yoselin Sabina Acuña Ortiz, mientras que no cuente con otros evaluadores que cuenten con las competencias para evaluar dicho estándar, **y así lo haya declarado esta Intendencia, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.**

3° MODIFÍQUESE la inscripción que "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/CCG/CCV

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Jefe del Subdepartamento de Sanciones IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo